

RESOLUCIÓN NÚMERO **1966** DE 20 NOV 2023

"Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 2501 del 28 de diciembre de 2022, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No. 1741 del 10 de octubre de 2023 y se efectúa un traslado presupuestal entre rubros"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, el Decreto No.1812 del 05 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$133.464.500.000).

Que mediante Resolución No. 2486 de fecha 02 de octubre de 2023, *"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023"*, se incluyó en el presupuesto de Funcionamiento - Gastos de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recursos por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MICTE (\$3.349.000.000); para un valor total apropiado en el Presupuesto de Funcionamiento de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$136.813.500.000).

Que, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 10638 de 2015, establece: *" Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. (...)".

Que mediante Resolución No. 1741 del 10 de octubre de 2023, se efectuó modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023, con el fin de efectuar el pago de la nómina de los meses de octubre y noviembre de la presente vigencia fiscal.

Que mediante radicado 2-2023-055995 del 24 de octubre de 2023, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueba la operación contenida en la Resolución No.1741 del 10 de octubre de 2023 *"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023"*.

CONTINÚA RESOLUCIÓN No. DE 2023. "Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 2501 del 28 de diciembre de 2022, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No. 1741 del 10 de octubre de 2023 y se efectúa un traslado presupuestal entre rubros"

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 2590 de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que mediante Resolución No. 2501 del 28 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023.

Que mediante memorando No. MJD-MEM23-0007670-GGH-40400 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Grupo de Gestión Humana solicita traslado presupuestal para adicionar el rubro A-01-01-01-001-003 Prima Técnica Salarial, recurso 10, con el fin de contar con los recursos suficientes para el pago de la nómina del mes de diciembre de 2023. Actualmente existen recursos disponibles en el rubro A-01-01-01-001-006 Prima de Servicio, recurso 10; que no serán ejecutados y se encuentran con apropiación disponible.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar el contenido de la Resolución No. 2501 del 28 de diciembre de 2022, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución 1741 del 10 de octubre de 2023 y se realizan traslados presupuestales, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	01								GASTOS PERSONAL DE	21.000.000	749.592.694
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	21.000.000	749.592.694
A	01	01	01						SALARIO	21.000.000	21.000.000
A	01	01	01	001	006	NACION	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO	21.000.000	
A	01	01	01	001	003	NACION	10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		21.000.000
A	01	01	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		728.592.694
A	01	01	03	001	001	NACION	10	CSF	VACACIONES		295.000.000
A	01	01	03	001	002	NACION	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		20.000.000
A	01	01	03	001	003	NACION	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		16.000.000
A	01	01	03	002		NACION	10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		274.000.000
A	01	01	03	016		NACION	10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN		123.592.694



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Justicia

CONTINÚA RESOLUCIÓN No. **1966** DE 2023. "Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 2501 del 28 de diciembre de 2022, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No. 1741 del 10 de octubre de 2023 y se efectúa un traslado presupuestal entre rubros"

Artículo 2. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


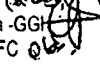
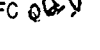

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 NOV 2023



HELEN ORTIZ CARVAJAL

Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho

Elaboró: Diana Marcela Salazar Guzmán - Profesional -GGH 
Revisó: Marcela Alejandra Álvarez Rodríguez - Coordinadora -GGH 
Revisó: Belkis Yorgheth Roncancio Enciso - Profesional - GGFC 
Revisó: Andrés Vergara Ballén - Coordinador - GGFC 
Revisó: Ximena del Pilar Monroy - Abogada- SG 